



**INFORME AUDIENCIA DE PRUEBAS - SE ASIGNA FECHA PARA CONTINUACIÓN // RAD. 2018-00215
// CLIENTE: ALLIANZ SEGUROS S.A.**

Desde Michelle Katherine Padilla Rodríguez <mpadilla@gha.com.co>

Fecha Jue 13/03/2025 8:50

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Javier Esteban Aldana Marin <jaldana@gha.com.co>

CC Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>

Cordial saludo, estimada área.

Por medio del presente comunico que el día 11 de marzo de 2025, asistí en representación de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, a la continuación de la audiencia de pruebas del proceso identificado de la siguiente forma:

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DISTRITO BOGOTÁ

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.

RADICADO: 110013336036-2018-00215-00

DEMANDANTE: JOSÉ SALVADOR FONSECA PEÑA Y OTROS

DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD - CLÍNICA MEDILASER S.A - ESTUDIOS E INVERSIÓN MÉDICA S.A. -ESIMED

LLAMADOS EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS S.A.

Al respecto se tiene:

1. Asistencia de las partes. Acuden todas las partes, a excepción Esimed S.A y el Ministerio Público. Ya cuento con personería reconocida en el proceso.

2. Recaudo probatorio.

- **TESTIMONIO TÉCNICO PIEDAD CAMPO RODRÍGUEZ:** Trabajó para MEDILASER 10 años (2009-2019) como patóloga, procesaba muestras y realizaba necropsias clínicas. Ella fue la encargada de realizar la necropsia a Lizeth Mariana Fonseca Forero. Manifiesta que se basó en la historia clínica de la paciente y el resumen de la atención en Esimed, en donde falleció la paciente. En sus hallazgos, encontró que la paciente tenía un cuadro de anemia y cifras tensionarias. Hubo algunos episodios de hipotensión que también fueron secundarios al manejo instaurado de la paciente. El hallazgo más importante fue la presencia de hemotoras y también la presencia de un infarto agudo de miocardio, dependiente de Ventrículo Izquierdo, y el hallazgo principal, que es el causante del fallecimiento de ella, es un tumor que se llama paraganglioma que se encontró en la zona abdominal. Ese tumor era de 7x4cmx2cm. El paraganglioma es un tumor neuroendocrino que libera "catecolaminas". Recordemos que éstas son hormonas relacionadas con la producción del estrés y pueden producir hipertensión. Son tumores raros, se originan en toda la cadena simpática y en el embarazo. Cuando la paciente sufre de cifras tensionales es muy difícil llegar a ese diagnóstico diferencial. De hecho, son hallazgos que se tienen que hacer por una escanografía, una resonancia magnética, en este caso, para haber sospechado de este tipo de tumor tendrían que haberle hecho unas pruebas serológicas, las catecolaminas urinarias o plasmáticas. Esta es la causa principal de muerte, adicionalmente que era una paciente de 15 años primípara en embarazo, con unas cardiopatías previas. La paciente había sido valorada por cardiología pediátrica, casualmente también en la clínica Medilaser, entonces: teniendo en cuenta en cuenta este hallazgo incidental, la principal causa de muerte de esta paciente fue el infarto agudo del miocardio debido a la anemia y la presencia del tumor paraganglioma en la órbita abdominal. (Tumor que podía tener la paciente años previos por síndromes genéticos y que no se exploró en el embarazo, ya que la sintomatología correspondía

a los normales de una gestación, es decir, las cifras tensionarias podrían ser del embarazo y no del tumor. Por ello no era un evento prevenible para los médicos).

Importante es que esta conclusión la confirma, a pesar de que no está literalmente en las conclusiones de la necropsia, solo en los hallazgos enumerados en el documento. Confirmó, en su tecnicidad, que dicho fallecimiento no está asociado con la atención médica de Medilaser, si no a sus enfermedades de base, como el hallazgo incidental como el tumor.

- **TESTIMONIO TÉCNICO ANGÉLICA ANDREA GOMEZ:** Médica general enfocada en gineco-obstetricia de Medilaser del 2014 hasta 2018 y luego 2021 hasta la actualidad. Se encargó de la valoración y una evolución de la paciente; al revisar la HC ella concluye que era una paciente que ingresó en un embarazo de 31 semanas con una preclámencia severa, a quien llegó con cifras funcionales elevadas sintomática], le realizaron una cesárea de urgencia, más que todo por una monitoria que indicaba un sufrimiento fetal agudo, cuyo procedimiento se realizó sin complicaciones; posterior a la cesárea, no hubo modificaciones de las cifras tensionales, no hubo necesidad de antihipertensivos. La paciente estuvo en hemodinámicamente estable hasta los 3 días después que fue su egreso. Niega haberle dado salida a la paciente.

Confirmó que la evolución realizada refiere a una paciente que está con disminución del dolor, disminución del sangrado vaginal con signos vitales normales, un útero tónico infraumbilical, una herida en buen estado y un sangrado vaginal escaso. Se le preguntó por las cifras de tensión que presentaba – ya que estaba por debajo de parámetros-, sin embargo, confirma que la paciente se evalúa en un conjunto, una paciente que no presentaba síntomas sintomatología y que por la edad de la paciente, en ocasiones pueden presentar episodios de hipotensión, se ingresa de pronto a formular o manejarlo a medida de pronto sintomatología y del estado general de la paciente. Si bien es cierto que la paciente sí presentaba pues un episodio de la de la diastólica (hipotensa) era una paciente que estaba estable, asintomática y que estaba deambulando entonces no se le dio relevancia a esa cifra tensional.

Importante: Las cifras no son un problema por sí solo, es por ello que el análisis que se le hizo a la paciente para darle salida fue en integridad; debido a que la paciente no presentaba ningún otro síntoma, ningún otro hallazgo de inestabilidad.

- **TESTIGO FANNY ANDREA ROMERO:** Testigo que confirma todos los miembros del núcleo familiar que componen el extremo activo del proceso. Identifica los perjuicios inmateriales sufridos por los familiares de la menor Fonseca Bajaras (Q.E.P.D).
- **ASTRID YANETH HERNÁNDEZ BARAJAS:** Testigo que confirma todos los miembros del núcleo familiar que componen el extremo activo del proceso. Identifica los perjuicios inmateriales sufridos por los familiares de la menor Fonseca Bajaras (Q.E.P.D).
- **CARLOS FERNANDO LÓPEZ SUÁREZ:** Testigo que confirma todos los miembros del núcleo familiar que componen el extremo activo del proceso. Identifica los perjuicios inmateriales sufridos por los familiares de la menor Fonseca Bajaras (Q.E.P.D). Se realizó solicitud de tacha del testigo para resolver en sentencia.

- **CONTRADICCIÓN DE DICTAMEN PERICIAL PSICOLÓGICO, APORTADO POR LA PARTE ACTORA.** Comparece la doctora **ÁNGELA PATRICIA PATIÑO**, quien realizó prueba psicológica a los señores José Salvador Fonseca Peña y Martha Lucía Forero Barajas (padre y madre de la menor; ambos demandantes).

Menciona que se aplicaron unos instrumentos de evaluación que buscaban determinar que existiera algún tipo de afectación psicológica o daño moral por cuenta la muerte de su hija Mariana. Explicó cada uno de los instrumentos de evaluación (formatos, entrevistas, pruebas) y se concluyó depresión recurrente, distimia, llanto fácil en la señora madre. Por parte del padre, se observó trastorno por consumo de alcohol, derivado de la depresión presente. Se le preguntó por el despacho si ¿Tiene alguna incidencia que haya pasado tanto tiempo y que no se haya

acudido eventualmente a ser atendido por alguna de las áreas de salud mental? Y se respondió que sí, pero que se explica porque el evento generó desconfianza en el sistema de salud y porque estos diagnósticos depresivos tienen dificultad en buscar ayuda.

Concluyó los diagnósticos mencionados Las pruebas psicológicas aplicadas a la evaluada evidencian altos niveles de quejas somáticas relacionada con su estado de salud física, y somatización psicológica. Así mismo, se observa sintomatología asociada con depresión y ansiedad, poca energía, baja motivación, sentimientos de tristeza y soledad, insomnio, baja autoestima, desesperanza en el futuro, entre otros. En contradicción negó afectación por sentimientos de culpa.

- **Desestimientos:** La parte actora desistió de los testimonios restantes.

- Quedan pendientes la contradicción de los dictámenes periciales de *lex artis* aportados: 1 por la parte actora y otro por Medilaser.

Se fija continuación para la audiencia de pruebas el día miércoles 12 de noviembre de 2025 a las 2:30pm.

Javier: Por fa, colabóranos con el acta de la audiencia, gracias!

CAD: Por favor cargar el presente correo al case interno N. 17093

Tiempo total invertido: 7 horas y 30 mins.

Tiempo audiencia: 6 horas.

Tiempo informe y preparación: 1 hora y 30 mins.

Muchas gracias a todos.

Cordialmente,



Michelle Katherine Padilla Rodriguez
Abogada Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |

Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 301 710 2580

Email: mpadilla@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212,

Bogotá - Carrera 11 A # 94 A - 23 Oficina 201



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments